



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

Secretaría General

EXPTE: 1/2017

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, 3 de abril de 2017

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Encarnación Guillén Navarro, en su calidad de Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, D. José María Ortega Maroto, con NIF: 50286956D, en representación de **PFIZER, S.L.U.**, con CIF: B-28089225, con domicilio social en Avda. de Europa, 20 B, Parque Empresarial La Moraleja, C.P.: 28108- Alcobendas (MADRID), según acredita mediante Escritura de fecha 30 de noviembre de 2015, otorgada ante D. Martín González-Moral García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 2.091.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2016 fue autorizada la celebración del contrato relativo al **"SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA TRIDECAVALENTE PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017"** y el gasto que comportaba por importe ascendente a 2.013.950,00.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 80.558,00.-€, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 2.094.508,00.-€, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención General el 16 de diciembre de 2016.

II.- Así mismo con fecha 29 de diciembre de 2016, por Orden de la Consejera de Sanidad se aprobó el expediente tramitado y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

**PFIZER S.L.U.**  
CIF: B28089225



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

Secretaría General

II.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 7 de febrero de 2017, el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

III.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad de 27 de febrero de 2017 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 22 de febrero de 2017, en la cuantía de 2.013.950,00 euros (IVA excluido). A dicho precio se le deberá aplicar el descuento del 7'5% de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, resultando una cuantía de 1.863.080,00.-€, (IVA excluido) correspondiéndole un IVA de 74.523,20 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **1.937.603,20 euros**.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA TRIDECAVALENTE PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”**.

**Segunda.-** D. José María Ortega Maroto, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa **PFIZER, S.L.U.**, a llevar a cabo la realización del **“SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA TRIDECAVALENTE PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

**Tercera.-** El precio que se obliga a pagar la Consejería de Sanidad por el suministro que se contrata asciende a **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.937.603,20.-Euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06 número de proyecto 34806/2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

PFIZER S.L.U.  
C.I.F. B22089225



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

Secretaría General

Nº DOSIS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL (IVA EXLUIDO)	DESCUENTO 7,5% RD-L 8/2010	PRECIO TOTAL APLICADO 7,5%	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL CON IVA
47.000	42,85 €	2.013.950,00 €	39,64 €	1.863.080,00 €	74.523,20 €	1.937.603,20 €

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura electrónica, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el Responsable del contrato.

En la facturación se deberá indicar el descuento que corresponda, IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto).

**DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:**

**Órgano gestor: Órgano de contratación.**

*Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Ronda de Levante, 11, C.P.: 30008 Murcia.*

*Código DIR3: A14013942*

**Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

*Dirección General de Salud Pública y Adicciones.*

*Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.*

*Código DIR3: A14013905*

**Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

*Intervención General.*

*Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

*Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.*

*Código DIR3: A14003281*

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

*Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.*

PEIZER S.L.U.  
CIF: B76089225



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

Secretaría General

**Cuarta.-** El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Quinta.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

**Sexta.-** Se establece un plazo de garantía de 12 MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

**Séptima.-** La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 100.697,50 Euros, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2017/1000000232 de fecha 13 de febrero de 2017 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

**Octava.-** De acuerdo con el artículo 89.2 del TRLCSP no procede la revisión de precios.

**Novena.-** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Décima.-** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.

**Décimo primera.-** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

**Décimo segunda.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

PFIZER, S.L.U.  
CIF: B20080225



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

Secretaría General

**Décimo tercera.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

**POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: Encarnación Guillén Navarro.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,**

Fdo.: José María Ortega Maroto.